



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00245-00

Al Despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta el memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho considera que dicho sujeto procesal deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1º del auto de fecha 27/07/2023, en donde se dijo: "(...) *ORDENAR la SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo hasta tanto se resuelva sobre la solicitud de negociación de deudas presentada por la demandada SANDY YUSELY ORTIZ MUÑOZ ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN E INSOLVENCIA ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS de la ciudad de Cúcuta, siguiendo lo establecido en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P.*".

2. El abono reportado y que fue realizado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS -FNG- S.A.** se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE NOVIEMBRE de 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b8d1b07617a35d43ec39d90a849ea370d2d130ef4a6dace004c55059cf2b69**

Documento generado en 16/11/2023 01:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>